



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDÍA

ORD. N.º No 0 0 2 4 3 /

ANT:

- Oficio Ord. N° 412, de fecha 20/10/2021, de Seremi de Medio Ambiente región de O'Higgins, responde al Inicio del procedimiento de la EAE.
- Oficio Ord. N° 1421, de 14/10/2021, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que Invita a Reunión de Trabajo con los Organismos de la Administración del Estado.
- Dec Ex. N° 1867 de fecha 13/10/2021, Alcaldía Pichilemu, Determina Inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica, Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5.
- Dec. Ex. N° 1653 de fecha 09/09/2021, Alcaldía Pichilemu, Determina el cierre del proceso (anterior) de la EAE.

MAT.: Ingresar Informe Ambiental de la Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5.

PICHILEMU, 21 FEB 2022



**DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SR. CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**

**A: SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SR. RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ**

En cumplimiento a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que regula en su artículo 7 Bis el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), al que deben someterse los Instrumentos de Planificación Territorial y conforme al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, remito a usted el Informe Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5", que incorpora los contenidos descritos en el artículo 21 del D.S 32 de fecha 17.05.2015 y publicado en el D.O el 04.11.2015, entre estos: un índice, un resumen ejecutivo, acerca del plan (la identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo, objeto, ámbito territorial y temporal de aplicación), las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente, los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, los factores críticos para la decisión, diagnóstico ambiental estratégico, las opciones de desarrollo, los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado, los resultados de la instancia de Participación Ciudadana efectuada e identificación de los indicadores de seguimiento. Asimismo, se adjuntan los antecedentes técnicos del Anteproyecto de la modificación señalada: Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y CD con respaldo digital.

Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a la profesional Asesora Urbanista, Gabriela Faúndez Frugone, correo electrónico gfaundez@pichilemu.cl, quien se encuentra desarrollando este proceso de EAE.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



**CRISTIAN POZO PARRAGUEZ
ALCALDE**

CPP/ MGG/GFF/apm
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
C.c:
- SECPLAN
- Of. de Partes

